



EL QUARTO, DIEZMANA,
VEGIG, ANO DE MIL SEISCIENTOS
Y NOVENTA Y NUEVE:—

Cavillo, Las^a del macedonia fus das pelmes
 de se de co germell sei tintor no ha tanyuda
 nos los ensos con el Justicia y Jexim de
 la villa de Santa rona en las salas de su jurisdic
 cion, como lo tienen de costumbre a su termin
 fues las cosas tocantes con el mentera
 este con el con la saber el con don Jhon
 granado mon des. Al qual se abinaron los
 con la may don Jhon de Zamora don
 Jnes las don men des don felix de vianco
 de pader, don Jnes munoz de pader, don
 Anthe las don Zamora don Jmes Vidello
 dar de J. dices por se tudor la villa de
 qua les don de union de des con uspa
 Jaron lo siguiente

La villa de... que por quanto se ha do noti
 cia que el con... de la villa han en todo
 la villa de... algunos p... se no da el
 sala las pro... con... a sin la par
 te se la man... se ha... por el
 como en el se la... que le pa...
 qual an en... ha les de nari...
 ra que le... que quier... las...
 nas que... de... de...
 Jues... que le... con...